
 Cruz Roja Costarricense	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA Y EL COMITÉ AUXILIAR CRUZ ROJA EN HOJANCHA	
	CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA Y EL COMITÉ AUXILIAR CRUZ ROJA	N° de Convenio: 006-2024
Encargado: Comité Auxiliar en Hojancha	ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA: XXXVI-7	Páginas: 07 Rige a partir de su firma.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA Y EL COMITÉ
AUXILIAR CRUZ ROJA**

Entre nosotros:


- I) **LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE**, inscrita y vigente en el Registro Nacional de Personas Jurídicas bajo el número de cédula jurídica; **tres-cero cero dos-cero cuatro cinco cuatro tres- tres**, domiciliada en San José, Calle Catorce, Avenida Ocho, representada en este acto por **YOSMAR CASTELLANO BRACHO**, mayor de edad, casada una vez, Politóloga y Abogada, cédula de identidad número ocho-ciento cincuenta y uno-ochocientos treinta y tres, vecina de San José, Goicoechea, Guadalupe, en condición de Sub Gerente Administrativa y **APODERADA GENERALÍSIMA CON LÍMITE DE SUMA DE HASTA SETENTA Y CINCO MILLONES DE COLONES**, confiriéndole al efecto las facultades que determina el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, poder inscrito en el Registro Público bajo las citas, dos mil veintitrés- ochocientos ocho cuatrocientos setenta – uno -uno de la **ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE**, con facultades suficientes para este acto y quien para efectos de este convenio se denomina en adelante **LA CRUZ ROJA**. Y
- II) **LA MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA**, con cédula jurídica número tres- cero uno cuatro- cero cuatro dos uno cero dos, representada en este acto por la señora **VERÓNICA CAMPOS BARRANTES**, mayor, divorciada, con cédula de identidad número cinco – cero trescientos cuarenta y cuatro – cero quinientos veinte, vecina del centro de Hojancha, Provincia Guanacaste, Psicóloga y Gerontóloga, como Alcaldesa de la Municipalidad de Hojancha, Provincia de Guanacaste, para el período legal comprendido entre el día primero de enero del año 2024 al día 30 del mes de abril del año 2024. Lo anterior mediante Resolución número 6019-M-2023 de las trece horas del día diecinueve de julio del año 2023, del Tribunal Supremo de Elecciones, publicada Diario Oficial la Gaceta N°143, del día 8 de agosto del año 2023. Así mismo con el artículo 17 del Código Municipal, incisos a) y n). En adelante denominada **LA MUNICIPALIDAD**, hemos convenido en celebrar el presente **“Convenio de Cooperación**

	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA Y EL COMITÉ AUXILIAR CRUZ ROJA EN HOJANCHA	
	CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA Y EL COMITÉ AUXILIAR CRUZ ROJA	N° de Convenio: 006-2024
Encargado: Comité Auxiliar en Hojancha	ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA: XXXVI-7	Páginas: 07 Rige a partir de su firma.

Económica entre la Municipalidad de Hojancha y la Cruz Roja Costarricense”, que se registrará por la legislación vigente y bajo las siguientes convenciones:


CONSIDERANDO

- I. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón estará a cargo del Gobierno Municipal, y en ese sentido **LA MUNICIPALIDAD** deber procurar que las necesidades de los munícipes y contribuyentes, en los diferentes campos o actividades, se logren satisfacer.
- II. Que, la salud de la población es un bien jurídico de interés público, tutelado por la Constitución Política. En este sentido, en el campo de la Salud, **LA MUNICIPALIDAD** debe impulsar proyectos, actividades y obras en coordinación con otros organismos públicos y privados, con la propia sociedad civil para atender los requerimientos de sus munícipes y contribuyentes en ese ámbito.
- III. Que, **LA CRUZ ROJA**, es una asociación sin fines de lucro destacado en la atención de emergencias y desastres, en el sistema de salud pública, la prevención de desastres y es líder en la atención extra-hospitalaria y el servicio de ambulancia, influyendo significativamente en la calidad de vida de los costarricenses.
- IV. Que, La misión de **LA CRUZ ROJA** es prevenir y aliviar en todas las circunstancias los sufrimientos humanos, proteger la vida, la salud, y hacer respetar a la persona humana, en particular en tiempos de conflictos armados y en otras situaciones de urgencia promover la salud y el bienestar social, así como fomentar el trabajo voluntario y disponibilidad de los miembros del movimiento.
- V. Que, **LA CRUZ ROJA**, de conformidad con la estructura de regionalización dictaminada estatutariamente, está compuesta por Asambleas Regionales, Juntas Regionales y Comités Auxiliares. Siendo los Comités Auxiliares el máximo órgano administrativo local al cual le corresponde planificar, administrar, coordinar los recursos humanos, financieros, materiales y programas de la **CRUZ ROJA** en cada comunidad, de acuerdo con las normas y políticas que dicte el Consejo Nacional por medio de las Juntas Regionales y de las Direcciones Nacionales, llevando el nombre del Cantón, distrito o caserío donde tenga su sede. Así, el Comité Auxiliar de la Cruz Roja en Hojancha, en Adelante el **“COMITÉ AUXILIAR”**, es la entidad designada por **LA CRUZ ROJA** para

	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA Y EL COMITÉ AUXILIAR CRUZ ROJA EN HOJANCHA	
	CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA Y EL COMITÉ AUXILIAR CRUZ ROJA	N° de Convenio: 006-2024
		Páginas: 07
Encargado: Comité Auxiliar en Hojancha	ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA: XXXVI-7	Rige a partir de su firma.

la prestación y el mejoramiento de los servicios extra-hospitalarios y la atención de emergencias y desastres en la localidad del Cantón de Hojancha.

- VI. Que, el **COMITÉ AUXILIAR** de la **CRUZ ROJA COSTARRICENSE** tiene entre sus funciones promover la creación de medios de financiamiento externos para el cumplimiento de sus obligaciones.
- VII. Que, el trabajo de Desarrollar programas de educación para la reducir el riesgo de desastres y mejoramiento de la resiliencia comunitaria es una ardua labor del **COMITÉ AUXILIAR EN HOJANCHA**, y dado que **LA MUNICIPALIDAD** dentro de sus políticas se ha identificado y considera importante la ayuda a esta entidad social a razón de otros convenios de cooperación que ha realizado con la Benemérita institución, considera de suma importancia proporcionar a la comunidad de este Cantón una adecuada respuesta ante emergencias, garantizando un mejor nivel de vida y seguridad.
- VIII. Que, de conformidad con los antecedentes de **LA MUNICIPALIDAD** quien se encuentra facultada por el inciso f) del artículo 4° del Código Municipal, para concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, actos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Asimismo, la Ley Número 4478 del 3 de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve autoriza, al Estado y las Instituciones, a donar muebles e inmuebles y otorgar subvenciones a la Cruz Roja.
- IX. Que, **LA MUNICIPALIDAD** contempló en el Presupuesto Inicial 2024 la suma de €3,000,000.00 en la cuenta de transferencias corrientes a otras entidades sin fines de lucro, cuya justificación es para hacer efectivo el aporte para la Cruz Roja Costarricense, el cual fue aprobado en sesión extraordinaria 048-2023 por el Concejo Municipal, misma celebrada el 13 de septiembre del 2023; y éste a su vez aprobado por parte de la Contraloría General de la República según oficio 18676 del 20 de diciembre del 2023.

	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA Y EL COMITÉ AUXILIAR CRUZ ROJA EN HOJANCHA	
	CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA Y EL COMITÉ AUXILIAR CRUZ ROJA	N° de Convenio: 006-2024
Encargado: Comité Auxiliar en Hojancha	ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA: XXXVI-7	Páginas: 07 Rige a partir de su firma.

- X. Que, este Convenio de Cooperación en ningún momento significa que se interferirá en los principios, reglamentos, funciones, ni labores que rigen a la Cruz Roja Costarricense.

POR TANTO, CONVENIMOS:

En atención a lo anterior, y en aras de formalizar la entrega de los fondos a **LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE**, para el **COMITÉ AUXILIAR EN HOJANCHA**, procedemos a continuación a definir las cláusulas que regirán el presente convenio:


PRIMERA: El presente Convenio de Cooperación Mutua tiene por finalidad formalizar la transferencia por parte de LA **MUNICIPALIDAD** a LA **CRUZ ROJA** por la suma de **¢ 3.000.000 (TRES MILLONES DE COLONES NETOS)** para el año 2024, los cuales serán destinados a favor del Comité Auxiliar Cruz Roja en Hojancha y para financiar los Gastos de Operación del Comité Auxiliar en Hojancha .

SEGUNDA: El presente Convenio se lleva a cabo al amparo de la figura de la donación y con fundamento en los Artículos 4 inciso f), y 62 del Código Municipal y el Artículo 1 de la Ley que autoriza al Estado a donar bienes y subvencionar a la Cruz Roja, según ley N° 4478.

TERCERA: La entrega de la donación por parte de **LA MUNICIPALIDAD** se realizará mediante sus recursos propios con cargo al presupuesto inicial 2024 conforme lo antes citado en la Cláusula Primera de este apartado. El monto donado en dinero deberá ser depositado a la cuenta del Banco Nacional, número **100-01-000-192419-0 151100010011924195 CR93015100010011924195** a nombre de Cruz Roja Costarricense indicando en el detalle que corresponde al Comité Auxiliar en Hojancha.

CUARTO: Que, el presente Convenio de Cooperación entre las partes suscribientes, será ejecutado una vez que **LA MUNICIPALIDAD** gire el monto correspondiente al número de cuenta indicada en la cláusula anterior.

QUINTA: Que, mediante este Convenio, **LA CRUZ ROJA** costarricense se compromete a utilizar los fondos

	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA Y EL COMITÉ AUXILIAR CRUZ ROJA EN HOJANCHA	
	CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA Y EL COMITÉ AUXILIAR CRUZ ROJA	N° de Convenio: 006-2024
Encargado: Comité Auxiliar en Hojancha		ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA: XXXVI-7
		Páginas: 07 Rige a partir de su firma.

donados únicamente para Gastos Operativos del Comité Auxiliar en Hojancha, lo que fortalecerá mejoramiento operativo del Comité Auxiliar ubicado en el Cantón de Hojancha.

SEXTA: Que, la presente donación y futuras se hace a título gratuito, lo que implica que no le corresponde a la **CRUZ ROJA COSTARRICENSE** llevar a cabo pago alguno a **LA MUNICIPALIDAD**, para que el Convenio surta sus efectos será suficiente la simple firma de las partes mediante la cual manifiesten su voluntad de cumplir con los compromisos indicados.


SETIMA: Que, el Comité Auxiliar en Hojancha de La Cruz Roja Costarricense, se compromete a presentar un informe final sobre la inversión de los recursos transferidos por la Municipalidad de Hojancha al Concejo y Alcaldía Municipal, del cual se presentaran las evidencias solicitadas sobre el uso de éste, en un plazo no mayor a 15 días hábiles finalizando el periodo 2024.

OCTAVA: Que, Para la formalización del presente convenio bastará la firma por parte de los representantes legales de ambas instituciones, por lo que no se supeditan sus efectos un acto formal ulterior. El Convenio consta de originales con idéntico valor legal dado que son firmados digitalmente por las partes suscriptoras.

NOVENA: Que, **LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE**, señala como medio para atender sus notificaciones el su domicilio social ubicado en San José, avenida 8 calle 14, oficinas de la Presidencia o al correo legal@cruzroja.or.cr. Y **LA MUNICIPALIDAD** señala como lugar para atender sus notificaciones la oficina de la señora Alcaldesa, ubicada en el Palacio Municipal en Hojancha.

DECIMA: El presente convenio de cooperación, se encuentra debidamente autorizado mediante Acuerdo N°1 tomado por el Concejo Municipal de Hojancha en sesión ordinaria 209-2024 del 29 de abril del 2024.

En de fe lo anterior, resulta conforme.

	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA Y EL COMITÉ AUXILIAR CRUZ ROJA EN HOJANCHA	
	CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA Y EL COMITÉ AUXILIAR CRUZ ROJA	N° de Convenio: 006-2024
		Páginas: 07
Encargado: Comité Auxiliar en Hojancha	ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA: XXXVI-7	Rige a partir de su firma.

YOSMAR CASTELLANO BRACHO

Sub-Gerente Administrativo

Asociación Cruz Roja Costarricense

VERÓNICA CAMPOS BARRANTES

Alcaldesa

Municipalidad de Hojancha